

GÓMEZ-PINZÓN ZULETA

PODER

Yo, abajo firmado

LUIS FELIPE MORALES VELÁSQUEZ,

domiciliado en

Hacienda La Carmelita Casa 18 Vía Cerritos - La Virginia, entrada 4 / Pereira Risaralda

por el presente nombro a: **Mauricio Jaramillo Campuzano** con T.P. 74.555, **Paula Samper Salazar** con T.P. 56.190 y/o **José Luis Suarez Parra** con T.P. 65.826, para que en obediencia a lo dispuesto por el parágrafo 1º del Artículo 543 del Código de Comercio, el primero como principal y los demás como suplentes, actúen en su orden, como mis (nuestros) representantes, con facultad para recibir notificaciones y nombrar apoderados judiciales y extrajudiciales, en la solicitud de patente titulada:

"CASCO DE PROTECCIÓN"

El primer representante suplente reemplazará al principal en caso de ausencia o impedimento temporal o definitivo de aquél.

Además, confiero(conferimos) poder a los abogados para obtener la protección de mi (nuestra) Propiedad Industrial y contra la competencia desleal, a cuyo efecto autorizo(amos) a dichos apoderados para que me(nos) representen ante cualesquiera entidades o personas ejerzan o no jurisdicción, especialmente ante las del orden administrativo, contencioso-administrativo y judicial, en todo lo concerniente a los siguientes asuntos: a) Obtención de patentes de invención, modelos de utilidad y diseños industriales; el registro de marcas de fábrica, colectivas, defensivas, de servicio, lemas comerciales, nombres comerciales, enseñas, denominaciones de origen, nombres de dominio, registros sanitarios, variedades vegetales y registros de todo tipo ante el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA; su renovación, traspaso, cambio de nombre o domicilio, cancelación voluntaria, y el registro de licencias de uso de esos derechos; b) Las acciones de competencia desleal, acciones de infracciones, protección del consumidor, oposiciones, cancelación administrativa o judicial, nulidad, medidas cautelares, concesión de licencias, la tutela, la protección de secretos industriales, la impugnación de registros sanitarios de terceros y en general los juicios civiles, penales, acciones administrativas o contencioso-administrativas relacionados con estos derechos; acciones y procesos que promovamos o se nos promuevan. Y para que en todos los asuntos arriba determinados, puedan sustituir este mandato, transigir, conciliar, admitir los hechos del proceso, desistir, cancelar, recibir, renunciar y ratificar los actos de agentes oficiosos.

Dado y firmado hoy

PEREIRA RISARALDA

en

LUIS FELIPE MORALES VELÁSQUEZ

por
LUIS F. MORALES VELÁSQUEZ

Firma